



AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA

C.I.F. P0400200B. DOMICILIO: PLAZA ANDALUCIA, 1 (ABRUCENA). TLF: 950350001 (registro@abrucena.es)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
PARA LA COMPRA DE UN INMUEBLE SITO EN C. REAL N. 4 DE
ABRUCENA PROPIEDAD DE PILAR LAZARO SANCHEZ****D. ANTONIO TORRES RUIZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA (ALMERÍA)****EXPONE:**

PRIMERO. Mediante Memoria emitida por la Alcaldía de 15 de diciembre de 2016 se justificó la adquisición de un inmueble situado en la C. Real nº 4, con una superficie de parcela de 208 m², y cuya propiedad pertenece a Hermanos Rodríguez Lázaro. En el catastro figura con número de referencia 8298415WG1089N0001HT. Propietaria Pilar Lázaro Sánchez.

Este Ayuntamiento quiere mejorar la atención al ciudadano y la prestación de los servicios, por lo que una de las actuaciones que se pretenden llevar a cabo es la construcción de un edificio multifuncional para dedicarlo a dependencias municipales varias.

Es por ello, que el Ayuntamiento se ha fijado en una vivienda que resulta ideal para tal fin. Dicha vivienda, dado su estado de conservación deberá ser derribada y en el solar resultante levantar un nuevo edificio adaptado a las necesidades del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Solicitada información registral y catastral resultó la que a continuación se expone:

1.- Bien inscrito en el Registro de la Propiedad de Gergal

Número de finca: 3.185, duplicado. Inscripción 8ª. **Tomo: 449**
Libro:40 de Abrucena. Folio: 15 °

Descripción registral: Casa señalada con el número cuatro de la calle Real en la Villa de Abrucena, compuesta de dos cuerpos de alzada sobre el área superficial de ciento treinta y ocho metros cuadrados, que consta de portal, sala baja de la derecha, sala baja de la izquierda, patio, bodega, cuadra, escaleras, sala alta, cocineta, cocina principal, otra cocina, cuarto del horno, otro oscuro, pajar y solanilla; y linda por la derecha, entrando con casas de Sebastián Sánchez Gil y María Teresa Salmerón con la que también linda por la izquierda, y por la espalda, con otra de Manuel Lao Ocaña.

Propiedad: Hermanos Rodríguez Lázaro con cuatro partes indivisas.

2.- Certificación catastral de la finca con los siguientes datos:

Titular: Pilar Lázaro Sánchez.

Localización: C- Real nº 4 Abrucena, 04520 (Almería)

Numero de referencia: 8298415WG1089N0001HT

Superficie del suelo: Construida 476 m², de parcela 208 m².



AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA

C.I.F. P0400200B. DOMICILIO: PLAZA ANDALUCIA, 1 (ABRUCENA). TLF: 950350001 (registro@abrucena.es)

Se ha emitido Informe por los Servicios Técnicos de la Excma. Diputación de Almería, señalando que el suelo está clasificado como urbano, y se considera bastante depreciado el valor de la vivienda como consecuencia de su mal estado de conservación y su antigüedad.

TERCERO. Tras las negociaciones mantenidas con los titulares de la finca, finalmente, se ha llegado a un acuerdo económico que fija el precio de la compraventa en 45.000,00 €.

CUARTO. Con fecha 23 de enero de 2017 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la adquisición en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe de la adquisición asciende a 45.000 Euros y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros

QUINTO. Con fecha 23 de enero de 2017 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

SEXTO. Con fecha de 8 de enero de 2017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que han de regir la adjudicación.

SÉPTIMO. *Con fecha 23 de enero de 2017, por Resolución de Alcaldía se aprobó el expediente y el Pliego de Condiciones para la adquisición del bien en cuestión por procedimiento negociado, redactándose una primera oferta del precio de la compraventa por el importe de 45.000,00 €.*

OCTAVO.- Tras algunas negociaciones y realizar nuevas conversaciones con lo vendedores, se ha llegado a un acuerdo en el precio de la compraventa por importe de **CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), más algunos impuestos como IBI pendiente y plusvalía, en su caso.**

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 8 a 10 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

— Los artículos 12 a 17 y 19 a 21 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

— Los artículos 11 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

— El artículo 4.2 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre [los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse].

— La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA

C.I.F. P0400200B. DOMICILIO: PLAZA ANDALUCIA, 1 (ABRUCENA). TLF: 950350001 (registro@abrucena.es)

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por lo expuesto:

RESUELVO:

PRIMERO. Proceder a la compra del inmueble situado en la C. Real nº 4, con una superficie de parcela de 208 m2, y cuya propiedad pertenece a Hermanos Rodriguez Lázaro y otros, con la descripción contenida en el Antecedente de hechos **SEGUNDO**, por un importe de **CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000 €)**.

SEGUNDO. Elevar a escritura pública el presente acuerdo, para formalizar el contrato de compraventa.

A la firma de la escritura pública, se procederá al pago del precio del contrato estipulado en la presente resolución.

TERCERO. Notificar a los adjudicatarios de la venta, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro de un plazo de DOS MESES siguientes a la fecha en que se notifique la misma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Torres Ruiz en Abrucena, a 1 de marzo de 2017; de lo que, como Secretario, doy fe.



El Alcalde,

Fdo.: Antonio Torres Ruiz.

V.º B.º El Secretario,

Fdo.: Miguel Ángel Sierra García.